Unidad administrativa que clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Nayarit

Identificación del documento: Oficio e informe de comisión

Partes o secciones clasificadas: **Página** 1.

Fundamento legal y razones: Se clasifican datos personales de personas físicas identificadas o identificables, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la LFTAIP y 116 LGTAIP, consistentes en: RFC del servidor público, por considerarse información confidencial.

Firma del titular: Ing. Roberto Rodríguez Medrano

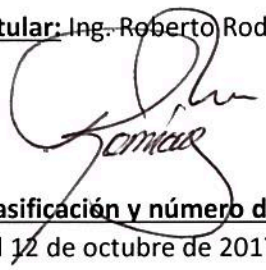

Fecha de clasificación y número de acta de sesión: Resolución 466/2017, en la sesión celebrada el 12 de octubre de 2017.

205

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y DE FINANZAS
OFICIO DE AVISO DE COMISIÓN CON PAGO DE VIÁTICOS

FOLIO No.	19710
FECHA	05/07/2017

138.01.01/2273/17

I. UNIDAD RESPONSABLE

I.1.-CLAVE Y DENOMINACIÓN **138** **Delegación Federal en Nayarit**

II. SERVIDOR PÚBLICO COMISIONADO

II.1.-NOMBRE **MAURICIO ERNESTO ESTRADA SANDOVAL** II.3.-ORIGEN **México** **Nayarit**

II.2.-CARGO **TECNICO SUPERIOR** II.4.-RFC [redacted]

Me permito informar a usted que ha sido designado para realizar la comisión que enseguida se detalla.

III. DATOS DE LA COMISIÓN Y ASIGNACIÓN DE VIÁTICOS

III.1.-DESTINO		III.2.-PERIODO		III.3.-NÚMERO DE DÍAS		III.4.-CUOTA			III.5.-IMPORTE
NACIONAL (CD-ESTADO) INTERNACIONAL (CD-PAÍS)		F. INICIO	F. TERMINO	COMPLETO	MENOS DE 24 HRS.	DIVISA	POR DÍA	MENOS DE 24 HRS.	PAQUETE AUTORIZADO
Ixtlán del Rio	Nayarit	06/07/2017	06/07/2017	1	0	MXN	245.00	0.00	100% 245.00
			TOTAL DÍAS:	1	0				

EUROS	0.00
DOLARES	0.00
PESOS	245.00

IV. MOTIVO DE LA COMISIÓN

Verificar en campo los datos proporcionados por el promovente dentro del PMF nivel avanzado

V. OBSERVACIONES

PP Camzalillo, municipio de Ixtlán del Rio, Nayarit.

VI. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

Lo anterior en el entendido que de conformidad con la normatividad aplicable los servidores públicos comisionados deberán observar, en todo momento, los principios de austeridad y racionalidad en el ejercicio de los recursos públicos federales, por lo que la erogación de los recursos queda bajo su única y absoluta responsabilidad y que deberá observar las disposiciones normativas aplicables.

AUTORIZO	REVISO	SERVIDOR PÚBLICO COMISIONADO
LIC. OMAR AGUSTIN CAMARENA GONZALEZ DELEGADO FEDERAL EN EL ESTADO DE NAYARIT	C.P. Pablo Parra Anaya Subdelegado de Administración e Innovación	MAURICIO ERNESTO ESTRADA SANDOVAL TECNICO SUPERIOR

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DELEGACION NAYARIT

3790.1 $403.50

DC 179756
Fol 211

Sp. 179781
Fol. 210

INFORME DE COMISIÓN

NÚMERO DE SOLICITUD		**FECHA**	13	07	17
FOLIO DE OFICIO DE COMISIÓN Y ORDEN DE MINISTRACIÓN DE VIÁTICOS			138.01.01/2273/17		
LUGAR: PP Carrizalillo		**PERIODO**	06/07/2017		

- OBJETO DE LA COMISIÓN: Verificación de campo de los datos proporcionados por el promovente dentro del PMF avanzado para el aprovechamiento de recursos forestales maderables en bosque.

- RESUMEN

Derivado del oficio de comisión me trasladé a la PP denominada "Carrizalillo" municipio de Ixtlán del Río, Nayarit, cuya finalidad fue la de verificar en campo los datos proporcionados por el promovente dentro del programa de manejo forestal nivel avanzado, para el aprovechamiento de recursos forestales maderables en bosque, y durante el recorrido efectuado por la superficie en mención, se observa que existe arbolado de la especie pino y quercus, como para realizar el aprovechamiento solicitado.

- CONCLUSIONES:

Durante el recorrido de campo, se observó la existencia de arbolado de la especie pino y quercus.

- RESULTADOS OBTENIDOS:

Durante el recorrido se observa que existe arbolado para llevar a cabo el aprovechamiento.

- CONTRIBUCIONES PARA LA DEPENDENCIA O ENTIDAD DE LA QUE FORMA PARTE:

Que de acuerdo a lo observado en campo es procedente lo solicitado por el promovente.

ATENTAMENTE

MAURICIO E. ESTRADA SANDOVAL
TECNICO PROFESIONAL

Declaro, bajo protesta de decir verdad, que los datos contenidos en este formato son los solicitados y manifiesto tener conocimiento de las sanciones que se aplicarían en caso contrario.